  
*Provincia de Tierra del Fuego,*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, **22 MAY 2019**

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 0524/19 de fecha 15 de Abril de 2019; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho Acto Administrativo se aprobó el Contrato de Locación de Obra del Sr. Juan Daniel GONZALEZ D.N.I N° 27.797.198, en representación del portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com), por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, vigente desde el día 21 de Marzo al 30 de Septiembre de 2019.

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso institucional, como así también toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notifican, en el medio denominado [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com).

Que a fojas 26 obra Nota B° 317/19 DP y DI, mediante la cual el Director de Prensa y Difusión Institucional, solicita a la Dirección de Despacho y Trámite Documental, los antecedentes que originaron la presente Contratación de Locación de Obra.

Que a fojas 27, mediante Nota N° 466/19 – Letra: D.C.C. (S.A.), se remiten las actuaciones a la Dirección de Contaduría para modificar el preventivo definitivo, siendo el mismo modificado por la Dirección antedicha, según reserva de crédito obrante a fojas 28.

Que a fojas 29 se incorpora el Informe AGI N° 2405/19, por el cual indica que no consta en las actuaciones el correspondiente Acto Administrativo para la modificación del presente contrato.

Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el gasto que demande la actualización del monto de dicho contrato a la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), vigente a partir del momento de su suscripción hasta la fecha de finalización del mismo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, Decretos Reglamentarios y Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**



*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el Gasto de la adenda del Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Juan Daniel GONZALEZ D.N.I N° 27.797.198, en representación del portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com); por los motivos expuestos en los considerandos.

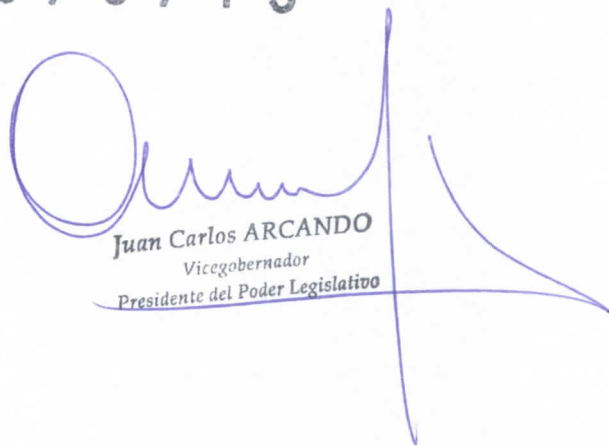
**ARTÍCULO 2º.-** Que dicha adenda consiste en la ampliación de la suma mensual del contrato aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 0524/19, la cual será de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) mensuales, con vigencia desde la suscripción de la misma y hasta la finalización del contrato.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0876 / 19**



**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo